



ACTA NUMERO CINCO.-Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, a las diecisiete horas del día cuatro de febrero del dos mil quince. Convocada por el Señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García y presidida por el Concejal Señor José Antonio Durán, con la asistencia de los demás miembros del Concejo; Señores: Síndico Municipal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova; Regidores Propietarios del primero al décimo segundo respectivamente: Licenciado Gerberth Leonel López, Capitán Mauricio Ernesto Campos-Martínez, Señor Oscar William Wembesg Hernández, Licenciado Marvin William González Martínez, Señor José Antonio Durán, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señor Cristian Herson Flores Sandoval, Señor Olme Remberto Contreras, Señora María Reyna Isabel Granados Villalta, Licenciado Oscar Samuel Morales Gil, Señor Jacobo Antonio Martínez, Señor Francisco Inocente Canales Sevilla; y Regidores Suplentes del primero, tercero y cuarto, Señores: Señora Norma Alicia Martínez de Martínez, Señora Adela del Transito Ortiz de Loza y Señora María Josefina Palacios de Reyes; sin la asistencia del Segundo Regidor Suplente Señor Otmaro Hernán Pérez Morales por no haber sido posible su convocatoria y quien actúa como Secretario Municipal el Licenciado José Ángel Ferman Zetino. Se dio inicio a la sesión por medio de la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin modificaciones. Seguidamente se estableció el quórum y aprobación de la agenda a tratar, resolviendo los siguientes puntos: **Acuerdo número uno.**-Vista la petición de fecha 02 de febrero del presente año, del Tesorero Municipal de esta Alcaldía, en el sentido que solicita, la suma de SEIS MIL DOLARES EXACTOS (\$6,000.00), para cancelar donaciones mediante cuotas mensuales de Enero a Diciembre del año 2015, a las Asociaciones Hogares Crea de El Salvador, Aldea Infantil San Antonio y REMAR; y este Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **SEIS MIL**



DOLARES EXACTOS (\$ 6,000.00), para pagar en el presente año, donaciones mediante cuotas mensuales a las instituciones siguientes:

INSTITUCION	DONACION ANUAL	DONACION MENSUAL
Hogares Crea de El Salvador	US \$ 2,400.00	US \$ 200.00
Aldea Infantil San Antonio	US \$ 2,400.00	US \$ 200.00
REMAR	US \$ 1,200.00	US \$ 100.00

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-56303 Transferencias Corrientes al Sector Privado/a Organismos sin Fines de Lucro del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número dos.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios la erogación de la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$315,408.60)**, para pagar al Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), las 12 cuotas mensuales de amortización de capital y pago de intereses de \$ 26,284.05 cada una de los meses de enero a diciembre del año 2015, correspondiente al préstamo Ref. N°. 120, concedido a esta Municipalidad para la reestructuración de deudas. El gasto se aplicará así: Cifras: 2015-55304 la suma de \$120,000.00 a Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos de Empresas Públicas y Cifras: 2015-71304 la suma de \$ 195,408.60 a Amortización de Empréstitos Internos de Empresas Públicas Financieras del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número tres.**-Vista la petición de fecha 02 de febrero del presente año, del Tesorero Municipal de esta Alcaldía, en el sentido que solicita, la suma de **ONCE MIL DOLARES EXACTOS (\$ 11,000.00)**, para cancelar el aporte mediante cuotas mensuales de **UN MIL DOLARES (\$ 1,000.00)** cada una, en el periodo de Enero a Noviembre del año 2015, a la Fundación Corazones de Vida, por el Suministro de Medicinas e Insumos médicos de acuerdo a la disposición de inventario y requerimiento de las Clínicas Municipales, en base a Convenio



firmado entre la Municipalidad de San Miguel y la Fundación Corazones de Vida en la fecha 01 de diciembre de 2014; y este Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **ONCE MIL DOLARES EXACTOS (\$ 11,000.00)**, para pagar el aporte mediante cuotas mensuales de \$1,000.00 cada una, a la Fundación Corazones de Vida de Enero a Noviembre del año 2015, por el Suministro de Medicinas e Insumos Médicos antes mencionados. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-56303 Transferencias Corrientes al Sector Privado a Organismos sin Fines de Lucro del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número cuatro.**-El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para contratar el Mantenimiento de una fotocopiadora Modelo CC 35 Serie NYDO 20099 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015; en el cual consta que solamente ofertó la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.), siendo su oferta económica por todo el periodo la suma de UN MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,715.80) con IVA incluido; por lo cual en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Adjudicar el contrato a favor de la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.), el mantenimiento de Una Fotocopiadora modelo CC 35 Serie NYDO 20099 de esta Alcaldía, por el monto de UN MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,715.80) con IVA incluido, por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre del dos mil quince. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; y 2°) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de



la suma de **UN MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$1,715.80)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.)** con el cargo fijo mensual de \$171.58, el **MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTROS) DE UNA FOTOCOPIADORA MODELO CC 35 SERIE NYDO 20099** de esta Alcaldía, en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a la oferta y contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.-

Acuerdo número cinco.-El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para contratar el Mantenimiento de una fotocopiadora Modelo CC 123 Serie UNFO68129 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el periodo del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015; en el cual consta que solamente ofertó la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.)** siendo su oferta económica por todo el periodo la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 2,678.10)** con IVA incluido; por lo cual en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Adjudicar el contrato a favor de la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.)**, el mantenimiento de Una Fotocopiadora modelo CC 123 Serie UNFO68129 de esta Alcaldía, por el monto de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 2,678.10)** con IVA incluido, por el periodo del 01 Marzo al 31 de Diciembre del 2015. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; y 2º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y**



OCHO DOLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 2,678.10) con IVA incluido, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) con el cargo fijo mensual de \$267.81, el **MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTROS) DE LA FOTOCOPIADORA MODELO CC 123 SERIE UNFO68129, DE ESTA ALCALDÍA, MUNICIPAL** en el período del 01 de marzo al 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a la oferta y contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para contratar el Mantenimiento de una fotocopiadora Modelo WC 5645 Serie WTD 711107 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015; en el cual consta que solamente ofertó la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.), siendo su oferta económica por todo el periodo la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 2,353.30)** con IVA incluido; por lo cual en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Adjudicar el contrato a favor de la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.), por el mantenimiento de Una Fotocopiadora modelo WC 5645 Serie WTD 711107 propiedad de esta Alcaldía, por el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 2,353.30)** con IVA incluido, por el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; y 2º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS**



CINCUENTA Y TRES DOLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 2,353.30) con IVA incluido, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) con el cargo fijo mensual de \$ 235.33, el MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTROS) DE UNA FOTOCOPIADORA MODELO WC 5645 SERIE WTD 711107 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, en el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a la oferta y contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número siete.**-El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para contratar el Mantenimiento de una fotocopiadora Modelo WC 5655 Serie WTDO76615 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015; en el cual consta que solamente ofertó la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.), siendo su oferta económica por todo el periodo la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$1,666.80) con IVA incluido; por lo cual en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Adjudicar el contrato a favor de la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) para el mantenimiento (labor, partes y suministros) de Una Fotocopiadora Modelo WC 5655 Serie WTDO76615 propiedad de esta Alcaldía, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,666.80) con IVA incluido, por el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; y 2°) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de



UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,666.80) con IVA incluido, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) con el cargo fijo mensual de \$166.68, el MANTENIMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MODELO WC 5655 SERIE WTDO76615 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, en el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a la oferta y contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.-

Acuerdo número ocho.-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 11 del Acta N° 03 de fecha 21 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., la Licitación Pública 38/2014 AMSM "ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN CALLES MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS DE COLONIA AURORA, SAN MIGUEL"; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Préstamos Internos, la erogación de la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS DOLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 408,082.84)**, con IVA Incluido, para pagar por estimaciones según avance de la obra a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 38/2014 AMSM "ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN CALLES MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS DE COLONIA AURORA, SAN MIGUEL", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601 a Viales-Préstamos Internos, del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.-

Acuerdo número nueve.-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 12 del Acta N° 03 de fecha 21 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S. A. DE C.V., la Licitación Pública 39/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE



CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL"; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al FODES y Prestamos Internos, la erogación de la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES VEINTISIETE CENTAVOS (\$508,561.27)**, con IVA Incluido, para pagar por estimaciones según avance de la obra a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 39/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará así: la suma de \$ 225,119.73 a las Cifras: 2015-616-61601, Infraestructura/Viales y la suma de \$283,939.09 a las Cifras: 2015-61601 Viales-FODES del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número diez.**- Con base en la petición de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contenida en nota de fecha 03 de febrero del presente año y a solicitud del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General de esta Alcaldía; y considerando atendible lo planteado, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma hasta el techo máximo de **TRES MIL DOLARES EXACTOS (\$ 3,000.00)** con IVA incluido, para cubrir los gastos que ocasione las atenciones oficiales que el Sr. Alcalde Municipal y su Concejo brindaran de acuerdo al presupuesto especial, durante la celebración de las Bodas Colectivas a realizarse el día 14 de Febrero del corriente año, en el Centro de Gobierno Municipal. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54314, Atenciones Oficiales del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se encomienda a la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, hacer



la compra previa las cotizaciones correspondientes. y 2º) Se nombra a la Srita. EMELY MARIA CUADRA, Secretaria 2ª. Clase del Departamento de Secretaria Municipal de esta Alcaldía, ADMINISTRADORA DE COMPRAS, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 3,000.00 antes mencionada, por el gasto a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número once.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN CALLE MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS, DE COLONIA AURORA SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: AGUIRO, S.A. DE C.V. (Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, Representante Legal de la empresa), CONSITERRA, S.A. DE C.V. (Sr. Eric Alexander Alfaro Amaya, Representante Legal de la empresa), CARVAS, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos José Vásquez López, Representante Legal de la empresa), de los cuales la empresa AGUIRO, S.A. DE C.V. (Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 15,350.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa AGUIRO, S.A. DE C.V. (Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, Representante Legal de la empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN CALLE MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS, DE COLONIA AURORA SAN MIGUEL", por el monto de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 15,350.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato



respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 15,350.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa AGUIRO, S.A. DE C.V. (Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN CALLE MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS, DE COLONIA AURORA SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608, Supervision de Infraestructura del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE**, Encargada de Proyectos en el Departamento de Ingeniería y Proyectos de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número doce.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA MIGUEL CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: CARVAS, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos José Vásquez López, Representante Legal de la Empresa), PROYECOR, S.A. DE C.V. (Ing. Santos Ernesto Ramírez Berrios, Representante Legal de la Empresa) y TERRYCON, S.A. DE C.V. (Ing. Wilson Aarón Rivas Calderón, Representante Legal de la Empresa), de los cuales la Empresa CARVAS, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos José Vásquez López, Representante Legal de la Empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de



DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 19,950.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa CARVAS, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos José Vásquez López, Representante Legal de la Empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA MIGUEL CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL", por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 19,950.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 19,950.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa CARVAS, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos José Vásquez López, Representante Legal de la Empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA MIGUEL CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO TREINTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608, Supervisión de Infraestructuras del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE**, Encargada de Proyectos en el Departamento de Ingeniería y Proyectos de esta Alcaldía **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes



mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número trece.**- Vista la petición del Tesorero del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, en el sentido que solicita un primer desembolso por \$ 15,000.00, para cubrir en el inicio del presente año gastos administrativos y asumir compromisos con la debida anticipación de los Festejos Patronales de esta ciudad; y este Concejo Municipal, considerando que se ha recibido la liquidación del último desembolso del año 2014 y siendo atendible lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **QUINCE MIL DOLARES EXACTOS (\$ 15,000.00)**, que será entregado como **PRIMER DESEMBOLSO** al **COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL**, para cubrir gastos administrativos y otros relacionados con la organización de las Fiestas Patronales de esta ciudad en el presente año; debiendo presentar en su oportunidad a la Tesorería Municipal, la correspondiente liquidación de este desembolso en forma oportuna y debidamente auditada por Auditoría Interna de esta Alcaldía, como requisito para el siguiente desembolso. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-563-56303 Transferencias Corrientes al Sector Privado/a Organismos sin Fines de Lucro del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número catorce.**- Vista la petición que por medio del Departamento de Recursos Humanos, hace el Señor Jorge Luis Santos Díaz, con el cargo de Mozo por Contrato del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, en el sentido de que por razón de los gastos que tuvo en el fallecimiento de su Padre Señor José Leonidas Díaz Quintanilla, que falleció el día veintinueve de enero del corriente año, ha quedado en una situación económica bastante difícil; razón por la cual ha tomado a bien solicitar a este Concejo una ayuda económica para completar el pago de servicios funerarios que es en deber a Funeraria "LA NUEVA GUADALUPE" de esta ciudad; y este Concejo Municipal, considerando que el peticionario es de familia de escasos recursos económicos, por lo cual es procedente concederle la ayuda solicitada; por tanto, en base al Art. 21



de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 445.50)**, que en concepto de ayuda económica se concederá al Empleado de esta Alcaldía Señor **JORGE LUIS SANTOS DIAZ**, para que pueda completar el pago de servicios funerarios que debe a Funeraria "LA NUEVA GUADALUPE" de esta ciudad, a consecuencia de la defunción de su Padre Señor José Leonidas Díaz Quintanilla. El egreso se aplicará a las Cifras: 2015-51302 Ayuda por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número quince.**- Vista la nota de esta misma fecha 04 de febrero de 2015, de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y nota suscrita por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad, mediante la cual informan que el Señor **Oswaldo Israel Lievano Gamez**, Agente de esta Municipalidad asignado al mismo Cuerpo de Agentes Municipales, el día 13 de enero del corriente año, extravió **UN RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA**, en la madrugada del turno de ronda y vigilancia en bicicleta en las calles y avenidas de los Mercados Municipales, el cual tenía asignado para el desarrollo de sus actividades laborales y que hasta la fecha no se ha encontrado dicho radio, cuyo valor es de \$ 113.00 según cotización de la Empresa **TELESIS**, Encargada del arrendamiento de la radio en mención; por tanto, este Concejo Municipal, en base al Art.21 Literal e) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, Art.57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Declarar responsable al Señor **OSWALDO ISRAEL LIEVANO GAMEZ**, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta ciudad, al pago de la suma de **CIENTO TRECE DOLARES EXACTOS (\$ 113.00)**, por el desaparecimiento del **RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA MODELO PRO 5550, SERIE N°.921TFE2807**, propiedad Municipal, que le será descontada por cuotas mensuales a partir de este mes de Febrero de



2015, así: cinco cuotas de \$ 22.60 cada una. Se encomienda al Tesorero Municipal y a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, hacer efectivo el descuento antes mencionado y al Jefe del Departamento de Contabilidad, hacer el descargo del Inventario en su debida oportunidad, de la radio mencionada. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciséis.**- Vista la nota de fecha 04 de febrero de 2015, suscrita por la Señora Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, mediante la cual manifiesta: que el Señor JOSE MAURICIO CHAVEZ AGUILAR, últimamente Jefe en el Departamento de Cementerio de esta Alcaldía, ha interpuesto ante el Señor Alcalde, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del dieciséis de septiembre del año próximo pasado y con un periodo de trabajo comprendido del 06 de enero de 1986 al 15 de septiembre de 2014; que el renunciante en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus Reformas en vigencia, ha presentado por escrito su renuncia debidamente firmada; acompañada de copia de su Documento Único de Identidad y constancia en hojas proporcionadas por la Oficina Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de gozar una prestación económica por su renuncia voluntaria, que según el cálculo efectuado por el Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, le resulta la suma de \$ 12,913.15. Por tanto, este Concejo Municipal en cumplimiento a Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contenidas en el Decreto Legislativo N°.594 de fecha 18 de diciembre del año 2013, publicado en el Diario Oficial N°.12, Tomo N°.402 de fecha 21 de enero de 2014, **ACUERDA:** I.-Tener por recibida del empleado Señor JOSE MAURICIO CHAVEZ AGUILAR, por escrito, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del dieciséis de septiembre del año próximo pasado y con un periodo de trabajo en esta Alcaldía, comprendido del 06 de Enero de 1986 al 15 de septiembre de 2014, en base al cual solicita se le conceda la prestación económica que de acuerdo con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal le corresponde; y II.-Autorizar con cargo al



Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES QUINCE CENTAVOS (\$ 12,913.15)**, para pagar al Señor JOSE MAURICIO CHAVEZ AGUILAR, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51107, Beneficios Adicionales, del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número diecisiete.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra de Tres Tóner para impresores HP Laser, los cuales serán utilizados para realizar tirajes de impresión de avisos de cobro en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume que ofertaron las Empresas HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM), A&H INVERSIONES PC MILLENNIUM S.A. DE C.V., NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., de los cuales la Empresa HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM), ofertó con el precio mas bajo y con las especificaciones requeridas; razón por la cual se recomienda en el mismo informe hacerle la respectiva compra; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **QUINIENTOS DIEZ DOLARES (\$510.00)** con IVA incluido, para la Compra a la Empresa HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM), de TRES (3) TONER PARA IMPRESOR HP LASER CODIGO 42ª ORIGINAL. Los cuales serán utilizados para realizar tirajes de impresión de avisos de cobro en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54115 Materiales Informáticos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra al Lic. DANI RAMON MARTINEZ PEREZ, Administrador del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE



COMPRA por el monto de \$510.00 a favor de la mencionada Empresa, por la compra a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciocho.**-El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, para la compra de UNIFORMES DEPORTIVOS (DE BOXEO) PARA SER DONADOS AL CLUB DE BOXEO "PROF. SAMUEL BERMUDEZ" SAN MIGUEL, PARA SER UTILIZADOS POR LOS MIEMBROS DE DICHO CLUB DURANTE LOS TORNEOS DEPORTIVOS; en cuyo informe consta que ofertaron las Empresas: BAZAR SANDRY Y NETO SPORT (JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS), LA CASA DEL DEPORTE (SUCESION EPIFANIO NOLASCO) y DIPROSECA S.A. DE C.V., de los cuales en el mismo informe se recomienda hacerle la compra a la Empresa BAZAR SANDRY Y NETO SPORT (JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS) por ofertar con el monto más bajo; por tanto este Concejo de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA DOLARES (\$ 330.00)**, con IVA incluido para la compra de UNIFORMES DEPORTIVOS (DE BOXEO), a la Empresa BAZAR SANDRY Y NETO SPORT (JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS), según el detalle siguiente:

11	UNIFORMES 4S-4M-3L COLOR AZUL FRANJAS BLANCAS. INCLUYE ESTAMPADO	\$ 165.00
11	UNIFORMES 4S-4M-3L COLOR ROJO FRANJAS BLANCAS. INCLUYE ESTAMPADO	\$ 165.00
	TOTAL.....	\$ 330.00

Estos uniformes serán donados al CLUB DE BOXEO "PROF. SAMUEL BERMUDEZ", SAN MIGUEL, para ser utilizados por los miembros de dicho Club durante los Torneos Deportivos. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-56303 a Organismo sin Fines de Lucro del Presupuesto Municipal vigente y se



comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Señor **DOUGLAS ARISTIDES NAVAS PORTILLO** con las funciones de Auxiliar de la UACI de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 330.00, a que se refiere en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diecinueve.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra de una LICENCIA WATCHGUARD MODELO XTM 515 (PARA UN AÑO), la cual será utilizada para la protección global de datos y filtrado de Internet en el Departamento de Informática; de cuyo informe se resume que ofertaron las Empresas JL SECURITY TECHNOLOGIES (JARET NAUN MORAN SORTO), NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V. Y A&H INVERSIONES PC MILLENNIUM S.A. DE C.V.; de los cuales la Empresa JL SECURITY TECHNOLOGIES (JARET NAUN MORAN SORTO) oferto de acuerdo a las especificaciones requeridas; razón por la cual en el mismo informe, se recomienda hacerle la respectiva compra; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1,289.68)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa JL SECURITY TECHNOLOGIES (JARET NAUN MORAN SORTO), UNA (01) LICENCIA WATCHGUARD MODELO XTM 515 PARA UN AÑO, ANTIVIRUS PERIMETRAL ANTISPYWARE, ANTIMALWARE (GATEWAY ANTIVIRUS), BLOQUEO DE SPAM (SPAMBLOCKER, SERVICIO DE PREVENCION DE INTRUSIONES (IPS: INTRUSION PREVENTION SERVICIE), PROTECCION BASADA EN REPUTACION (REP: REPUTATION ENABLED DEFENSE), FILTRADO DE CONTENIDO WEB BASADO EN CATEGORIAS (WEBBLOCKER), CONTROL DE APLICACIONES WEB (APPLICATION CONTROL), LIVESECURITY SERVICE, VPNS-PPTP-SSL, TIEMPO DE



ENTREGA: 15 DIAS HABLES. El gasto se aplicara a las Cifras: 2015-61403 Derechos de Propiedad Intelectual del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Ingeniero **JOSE RODOLFO GALEAS**, con las funciones de Jefe del Departamento de Informática de esta Alcaldía Municipal, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$1,289.68 en la adquisición de los gastos a que se refiere el Ordinal 1º) del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veinte.**-En base a la nota de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, con autorización del Gerente General Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina y este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar **EL GASTO QUE OCASIONE EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR MOTIVOS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM) EL CUAL SE ENCUENTRA CONECTADO DIRECTAMENTE CON LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA. LA INFORMACION QUE SE MANEJARA CON EL NUEVO SISTEMA COMPRENDERA: REGISTRO DEL PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION, INGRESOS Y EMISION DE CHEQUES GENERADOS EN TESORERIA Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.** Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiuno.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra de azúcar, café, cucharas y vaso, para ser utilizado en las cafeteras que se encuentran instaladas en el Palacio Municipal, la



cantidad solicitada es para 3 meses (Febrero, marzo y abril); de las cuales en el mismo informe y de acuerdo al análisis efectuado, se recomienda hacer la compra a la Empresa COMERCIAL MARVIN (ATILIO ALVAREZ GUTIERREZ); por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 827.82)**, con IVA incluido para comprar azúcar, café, cucharas y vasos a la Empresa, que se detalla a continuación:

GASTOS POR ASIGNACION

* COMERCIAL MARVIN (ATILIO ALVAREZ GUTIERREZ)

<u>CANT.</u>	<u>DESCRIPCION</u>		<u>COSTO TOTAL</u>
4.0	QUINTALES DE AZUCAR DEL CAÑAL 1 LIBRA	\$ 151.40	
4.0	FARDOS DE CAFÉ LALO LIBRA	\$ 290.00	\$ 441.40
CIFRAS: 2015- 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.			

* COMERCIAL MARVIN (ATILIO ALVAREZ GUTIERREZ)

<u>CANT.</u>	<u>DESCRIPCION</u>		<u>COSTO TOTAL</u>
8.0	BOLSAS DE CUCHARAS PEQUEÑAS (25 UNIDADES)	\$ 1.82	
20.0	CAJAS DE VASO PROPLASTIC #6	\$ 384.60	\$ 386.42
CIFRAS: 2015- 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			

S U M A N \$ 827.82

La azúcar, café, cucharas y vaso antes detallados serán utilizados en las cafeteras que se encuentran instaladas en el Palacio Municipal, para 3 meses (Febrero, marzo y abril). El gasto se comprobara en la forma establecida por la ley; y 2º) Se nombra al Señor **JHONYS ANTONIO GONZALEZ ARIAS**, con las funciones de



Auxiliar Contable de la Gerencia General de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por la suma total de \$ 827.82 a favor de la mencionada Empresa por la adquisición a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintidós.**-Con base en la petición de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contenida en nota de esta misma fecha 04 de febrero del corriente año, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina (Gerente General) y con el Visto Bueno de la Sra. Adela del Transito Ortiz de Loza (Regidora) de esta Alcaldía; y considerando atendible lo planteado, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS (\$ 758.00) con IVA incluido**, para la compra de **DESAYUNOS, ALMUERZOS, AGUA Y EL ALQUILER DE MESAS Y SILLAS**, que será utilizado en la Campaña Médica de la Clínica Municipal de los Mercados, a realizarse el día sábado 07 de febrero del presente año, en la Colonia Milagro de la Paz de esta ciudad, de acuerdo al presupuesto especial. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54310 **SERVICIOS DE ALIMENTACION** con el monto de \$ 652.00 para Desayuno, Almuerzo y Agua y Cifras: 2015-54316 **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES** con el monto de \$ 106.00 para Alquiler de Mesas y Sillas del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; 2º) Se nombra a la Doctora **MARIA JOSE PACHECO DE ASTURIAS**, con el cargo de Doctora de la Clínica Municipal, **ADMINISTRADORA DE LAS ORDENES DE COMPRA**, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 758.00 en la compra a que se refiere el Ordinal 1º del presente Acuerdo; y 3º). Se encomienda a la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, hacer la compra previa las cotizaciones correspondientes. Comuníquese.- **Acuerdo número veintitrés.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación



realizada en las ofertas de la Licitación Pública 41/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO EN DIFERENTES TRAMOS DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V., ELIPSE, S.A. DE C.V., GLODYSA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (JIREH, S.A. DE C.V.), CONSTRUCCION Y TERRACERIA, S.A. DE C.V., PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V., DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., DIOS PROVEE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V., D.C.E. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V., ONCA, S.A. DE C.V., INVERSIONES P. (EVERT JOSE PADILLA GARCIA), ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CONSTRU-A, S.A. DE C.V., MH INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCION Y TERRACERIA, S.A. DE C.V. CB INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; 2º) Que se presentaron a entregar ofertas las Empresas: PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. Y CONSTRU-A, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa CONSTRU-A, S.A. DE C.V. (Ing. Fredis Antonio Paíz García, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa CONSTRU-A, S.A. DE C.V. (Ing. Fredis Antonio Paíz García, Representante Legal) por \$ 383,456.72, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo



planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 41/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO EN DIFERENTES TRAMOS DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL", a favor de la Empresa CONSTRU-A, S.A. DE C.V. (Ing. Fredis Antonio Paíz García, Representante Legal), por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 383,456.72)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número veinticuatro.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE SENDAS EN COLONIA LA PRESITA I, SAN MIGUEL", de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar Uriel Sánchez Portillo, Representante Legal de la empresa), CONSTRUL, S.A. DE C.V. (Ing. Emilio Antonio Joya Fuentes, Representante Legal de la empresa) y CONSTRUCTORA CANALES, S.A. DE C.V. (Ing. Alex Odir Canales Molina, Representante Legal de la empresa), de los cuales la empresa OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar Uriel Sánchez Portillo, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$12,250.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar Uriel



Sánchez Portillo, Representante Legal de la empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE SENDAS EN COLONIA LA PRESITA I, SAN MIGUEL", por el monto de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 12,250.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 12,250.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar Uriel Sánchez Portillo, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE SENDAS EN COLONIA LA PRESITA I, SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructura del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE**, con la función de Encargada de Proyectos en el Departamento de Ingeniería y Proyectos, **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veinticinco.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO EN DIFERENTES TRAMOS DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron los Profesionales siguientes: PROYECOR, S.A. DE C.V. (Ing. Santos Ernesto Ramírez Berrios, Representante Legal de la empresa), G&M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Sr. Eric Orlando García Rivera,



Representante Legal de la empresa) y PROSERCON, S.A. DE C.V. (Roger William Echeverría Luna, Representante Legal de la empresa), de las cuales la Empresa PROYECOR, S.A. DE C.V. (Ing. Santos Ernesto Ramírez Berrios), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 16,500.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa PROYECOR, S.A. DE C.V. (Ing. Santos Ernesto Ramírez Berrios, Representante Legal de la empresa) para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO EN DIFERENTES TRAMOS DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL" por el monto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 16,500.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$16,500.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa PROYECOR, S.A. DE C.V. (Ing. Santos Ernesto Ramírez Berrios, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO EN DIFERENTES TRAMOS DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructuras del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE**, con la función de Encargada de Proyectos en el Departamento de Ingeniería y Proyectos, **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás



aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.-

Acuerdo número veintiséis.-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas para la compra de materiales eléctricos para darle cumplimiento a solicitud del Tribunal Supremo Electoral, que serán instalados en los diferentes Centros de Votación de este Municipio y así puedan contar con las condiciones adecuadas de iluminación para que los votantes de este municipio puedan emitir el Sufragio el 01 de Marzo de 2015 y asimismo se solicita alimentación para las personas que harán este trabajo; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., AGRO FERRETERIA LA COQUERA (MIRNA ARGENTINA MARTINEZ DE ALFARO), FERRETERIA EL BARATILLO S.A. DE C.V. y MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES de los cuales en el mismo informe se recomienda adjudicar a las Empresas PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V., FERRETERIA EL BARATILLO, S.A. DE C.V. y MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES por ofertar de acuerdo a las especificaciones requeridas; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3,156.62)** con IVA incluido; para por libre gestión comprar a diferentes Empresas, los materiales y alimentación, que se detallan a continuación:

*** PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.**

700 FOCO A19 60W/120V E27 ESM	\$	229.79
190 TUBO FL 40W TL40T12/54 DL PHILIPS	\$	179.19
50 TRANSF 32W-2 ICN2P32N35M ADVANCE.....	\$	500.03
12 TOMA MAGIC POL T/DADO 5028N	\$	29.24
25 SWITCH MAGIC SENC TI/DADO 5001.....	\$	51.98
60 RECEPTACULO LIGHT 1175B EAGLE.....	\$	32.43



1,200 MTS THHN #12 CABLE 7H UL.....	\$	524.50	
10 TABLERO TIVEN 2CC EMP BTC242E B TICINO	\$	62.83	
10 TERMICO TIVEN IP-20A 8901/20N.....	\$	28.95	
05 TERMICO TIVEN 2P-30A 8902/30N.....	\$	37.52	
25 CAJA OCTAGONAL 4" Ko 1/2x3/4.....	\$	8.01	
40 CINTA SUPER 33+3/4"x66FT 3M.....	\$	153.68	
05 LBS ALAMBRE GALV #16.....	\$	4.02	
200 CINCHO PLAST 14" NATURAL CT1450NC.....	\$	25.85	
250 SOCKET DE HULE 250W/125V 1045 EAGLE...	\$	158.20	
200 MTS SPT #12/2 CABLE.....	\$	174.54	
200 GRAPA PLAST CUAD 8MM(NM2/14) NFI 6.....	\$	4.92	
50 CLAVO ROBOT DE 2" (55MM).....	\$	5.65	
200 MTS THHN #10 CABLE 7H UL.....	\$	141.41	
450 MTS CABLE ALUM TRIPLEX #6 PALUDINA.....	\$	353.88	\$ 2,686.62
<i>* FERRETERIA EL BARATILLO S.A. DE C.V.</i>			
01 ROLLO DE PITA NYLON DE 8 LIBRAS.....	\$	20.00	\$ 20.00
ASIGNACION: 2015-54119 \$ 2,706.62			

** MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES*

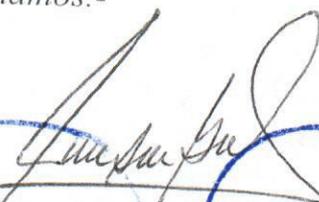
150 ALMUERZOS.....	\$	450.00	\$ 450.00
ASIGNACION: 2015-54310 servicios de alimentación.			

TOTAL \$ 3,156.62

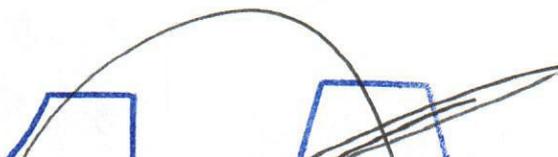
Los materiales eléctricos antes detallados serán utilizados para ser instalados en los diferentes Centros de Votación de este Municipio y la alimentación para las personas que harán este trabajo. El gasto se aplicará de acuerdo a las asignaciones antes detalladas del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra al **LIC. CARLOS MAURICIO TREJO MEDINA**, con las funciones de Gerente General de esta Alcaldía,



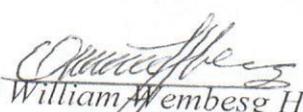
ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRAS, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por la suma de \$ 3,156.62 a favor de las Empresas antes mencionadas, por la compra a que se refiere el presente acuerdo. Se encomienda al Jefe del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras de esta Alcaldía, la dirección y supervisión necesaria a efecto de que los materiales sean utilizados de acuerdo a lo solicitado. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del mismo día, la cual firmamos.-

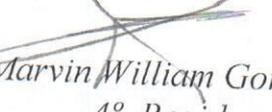

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal


Lic. Gerberth Leonel Lopez
1er. Regidor

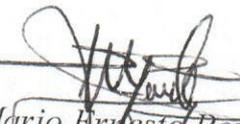

Lic. Angel Rolando Gómez Córdoba
Síndico Municipal


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
2º. Regidor


Sr. Oscar William Wembesg Hernández
3er. Regidor


Lic. Marvin William González Martínez
4º. Regidor


Sr. José Antonio Duran
5º. Regidor


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
6º. Regidor


Sr. Cristian Hanson Flores Sandoval
7º. Regidor


Sr. Olme Remberto Contreras
8º. Regidor

Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....

[Signature]
Sra. María Reyna Isabel Granados Villalta
9ª. Regidora

[Signature]
Lic. Oscar Samuel Morales Gil
10º. Regidor

[Signature]
Sr. Jacobo Antonio Martínez
11º. Regidor

[Signature]
Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla
12º. Regidor

[Signature]
Sra. Norma Alicia Martínez de Martínez
1ª. Regidora Suplente

[Signature]
Sra. Adela del Tránsito Ortiz de Loza
3ª. Regidora Suplente

[Signature]
Sr. Otmaro Hernán Pérez Morales
2º. Regidor Suplente

[Signature]
Sra. María Josefina Palacios de Reyes
4ª. Regidora Suplente

[Signature]
Lic. José Ángel Ferman Zetino
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden al Acta # 05 del Concejo Municipal de fecha 04 de Febrero del 2015.-